

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. GIRO: CONTR 2025/670336

TÍTULO: OBRA DENOMINADA “MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REFUERZO DE FIRME Y SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE LOS PUENTES UBICADOS EN LA CARRETERA A-318 EN LOS PP.KK. 7+200 Y 8+350, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESTEPA Y HERRERA (SEVILLA)”

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

Hormigones Asfálticos Andaluces S.A. (CIF A18036509)

Por un importe total de 47.643,80 € (cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos), IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	39.375,04 €
IVA 21 %	8.268,76 €
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	47.643,80 €

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa y el presupuesto que se acompañan.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:05	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1d5uveEh9fdsPMaR17GdEV366	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:05	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1d5uveEh9fdsPMaR17GdEV366	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “ MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REFUERZO DE FIRME Y SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE LOS PUENTES UBICADOS EN LA CARRETERA A-318 EN LOS PP.KK. 7+200 Y 8+350, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ESTEPA Y HERRERA (SEVILLA)”

Expte. GIRO: CONTR 2025/670336

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 21 de octubre de 2025:

“ ANTECEDENTES.

La carretera A-318 pertenece a la Red Básica Estructurante de Carreteras de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía. El tramo adscrito a este Contrato arranca en el P.K. 0+000, en la intersección con el enlace 106 de la autovía A-92, en el término municipal de Estepa, y finaliza en el P.K. 8+380 en el límite provincial de Córdoba. La IMD (2024) existente en este tramo de carretera es de 7.361 veh./día, con un 11% de vehículos pesados. En primer lugar, del P.K. 0+210 al P.K. 0+290 de la carretera A-318, a su paso por el término municipal de Estepa, encontramos un firme con importantes asentamientos y deformaciones.

Por otra parte, en los PP.KK. 7+200 y 8+350 de la carretera A-318, a su paso por el término municipal de Herrera, encontramos dos estructuras que consisten en sendos pasos superiores de esta carretera sobre la carretera provincial SE-9203 y sobre la línea ferroviaria de alta velocidad, respectivamente.

Las juntas de dilatación de estos pasos superiores descritos en el párrafo anterior, se encuentran en mal estado, no alcanzando los niveles de seguridad y comodidad necesarios para los usuarios de esta carretera. En muchos de sus módulos se aprecia que han sufrido pérdidas de material de unión de la propia junta con la mezcla de la capa de rodadura, ocasionando pequeños baches que afectan a las condiciones de seguridad y comodidad de circulación de los vehículos. En otros módulos de junta se aprecia que sus condiciones de fijación son insuficientes, debido al tráfico intenso que tiene esta vía y a la propia discontinuidad que introducen en la rasante del tablero, que ocasiona pequeños impactos continuados por los neumáticos de los vehículos. Especialmente, en las juntas de neopreno de la estructura situada en el P.K. 7+200, se observan significativos deterioros longitudinales y transversales en el pavimento asfáltico. Además, en ambos pasos superiores encontramos que en algunos puntos falta el módulo correspondiente, habiéndose reparado con un relleno provisional.

Por lo tanto, la situación que actualmente presenta el firme entre del P.K. 0+210 al 0+290, y las juntas de dilatación de los pasos superiores descritos, puede provocar situaciones delicadas para la seguridad vial, lo cual hace necesario plantear la actuación que se define en los siguientes apartados, ya que no se puede solventar con intervenciones ordinarias de conservación y mantenimiento.



TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw684gw7f7z1N0PNBlzv7z97Lu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:05	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1d5uveEh9fdsPMaR17GdEV366	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA.

El objeto del presente contrato consiste en definir las obras necesarias para la mejora del firme, y la adecuación, reparación y sustitución de diferentes elementos constitutivos de las juntas de dilatación existentes en las transiciones entre el tablero y los estribos de los pasos superiores descritos, para devolver su geometría original y alcanzar los niveles de seguridad y comodidad necesarios para los usuarios de esta carretera.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Los trabajos a realizar en el subtramo del P.K. 0+210 al 0+290 de la carretera A-318, consistirán en fresado del firme existente, extensión de riego de adherencia con emulsión, y posterior reposición de la capa de rodadura del firme mediante la extensión y compactación de una capa de regularización de mezcla bituminosa en caliente del tipo AC 22 surf B 35/50 S, así como el repintado de las marcas viales existentes.

Por otro lado, los trabajos a realizar en los pasos superiores existentes en los PP.KK. 7+200 y 8+350 de la misma carretera, comprenderán:

- Desmontaje de los módulos de juntas de neopreno existentes, preparación, saneo y adecuación de las zonas de trabajo para la posterior instalación de los módulos nuevos, con traslado a vertedero de los residuos generados, así como la adecuación del pavimento de calzada colindante con las juntas de dilatación, para regularizar la superficie y mejorar la continuidad de la rasante en la transición junta-tablero.*
- Suministro y colocación de nuevos módulos de juntas de neopreno armado para la renovación completa de las juntas existentes, incluyendo todos los materiales y elementos accesorios y de fijación necesarios para su adecuada instalación.*
- En todos los casos se rellenarán los guardacantos y tapones de anclaje con mortero elástico fluido y espolvoreo de árido de machaqueo, para evitar la adherencia del material a los neumáticos.*

Dada la alta intensidad de tráfico que se registra en esta carretera, los trabajos tendrán que realizarse forzosamente por tramos, alternando cortes parciales de tráfico, incluso podría estudiarse la posibilidad de que se realizaran en horario nocturno y/o días festivos.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

El Presupuesto Base de Licitación del presente Contrato Menor de Obra asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.393,90 €).

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw684gw7f7z1N0PNBlzv77z97Lu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:05	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1d5uveEh9fdsPMaR17GdEV366	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

El Presupuesto para Conocimiento de la Administración asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (48.393,90 €).

SEGURIDAD Y SALUD

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir en especial la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de aplicación la legislación general de obligado cumplimiento, así como las prescripciones definidas en el PPTG (PG-3).

Es obligación del contratista hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución, construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado.

La Conservación del tramo de proyecto durante la ejecución de las obras, correrá a cargo del Contratista, adjudicatario de las mismas."

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El presupuesto base de licitación es de 48.393,90 € (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	33.609,21 €
13% Gastos Generales	4.369,20 €
6% Beneficio Industrial	2.016,55 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	39.994,96 €
21% I.V.A	8.398,94 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	48.393,90 €

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw684gw7f7z1N0PNBlzv77z97Lu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:05	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1d5uveEh9fdsPMaR17GdEV366	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2005001454, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

La duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw684gw7f7z1N0PNBlzv77z97Lu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:05	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1d5uveEh9fdsPMaR17GdEV366	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como toda la normativa o legislación aplicable sobre la materia.

Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

Se publicará la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw684gw7f7z1N0PNBlzv77z97Lu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:05	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1d5uveEh9fdsPMaR17GdEV366	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPOSICION ECONOMICA

TITULO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE REFUERZO DE FIRME Y SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE LOS PUENTES UBICADOS EN LA CARRETERA A-318 EN LOS PP.KK. 7+200 Y 8+350

EXPTE.: 01-SE-3152-RN

D. MANUEL QUESADA CALLEJÓN, con D.N.I. N° 26.018.557-Z, en nombre y representación de **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A. (HORMACESA)**, con C.I.F. N° A-18.036.509, y domicilio fiscal en Granada, Calle San Antón, N° 72, 6ª Planta. Oficinas 5-6-7, (18005 Granada) y, en su calidad de Apoderado Solidario

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

Que me comprometo a realizar la prestación en que consiste el objeto del referenciado contrato menor, por la siguiente cantidad:

IMPORTE (IVA excluido)	39.375,04 € TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS
IVA	8.268,76 € OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	47.643,80 € CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS

En Sevilla, a 22 de octubre de 2025

Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.
CIF: A-18-036-509
C/ San Antón 72, Ptas. 5, Oficinas 5-6-7
18005 GRANADA

Fdo.: Manuel Quesada Callejón